

 Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 6677

()

Por medio de la cual se cierran temporalmente unas sedes educativas de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas del Municipio de San Lorenzo, se modifica la Resolución Nro. 1982 del 3 de diciembre de 2020 y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las que le confiere la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, Ley 715 del 21 de diciembre 2001, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 115 de 1994, en el artículo 151 estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales, dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo ejercen la siguiente función: a) “Velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio” y c). “Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares”.

Respecto a las competencias de los Departamentos en materia de educación, la Ley 715 de 2001 resalta lo siguiente: “Artículo 6: 6.1.2. Administrar y responder por el funcionamiento, oportunidad y calidad de la información educativa Departamental y suministrar la información a la Nación en las condiciones que se requiera”; y “6.2.1. Dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley”.

De acuerdo con el proyecto de modernización de la secretaria de Educación Departamental de Nariño, Macroproceso F: “Gestión de la Inspección Vigilancia en los establecimientos educativos”. Proceso F02: “Legalización de los Establecimientos Educativos”. Subproceso F02.02, “Administración de Novedades de establecimientos educativos”, se verifica que la prestación del servicio educativo se cumple dentro del ordenamiento constitucional, legal y reglamentario, enmarcado en las actividades de control sobre la gestión directiva, administrativa, pedagógica y comunitaria de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales.

Mediante Resolución Nro. 3547 del 05 de agosto de 2011, se asocian los siguientes establecimientos educativos: Centro Educativo las Vegas, Centro Educativo Tablón de Guabo, Centro Educativo Los Cristales, Centro Educativo Mosquera, Centro Educativo Santa Helena, Centro Educativo Tablón de Vegas a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas, del Municipio de San Lorenzo.

En el caso en concreto, mediante Resolución Nro. 1982 del 3 de diciembre de 2020, se institucionalizo la oferta educativa de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas del Municipio de San Lorenzo donde se asociaron diferentes sedes educativas entre las cuales se encuentran: Sede 1 Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas, Sede 2 Las Vegas, Sede 3 Los Cristales, Sede 4 Tablón de Vegas

En el caso en concreto, mediante correo electrónico del 31 de julio de 2024 remitido por la Profesional Universitaria de Matricula de la Subsecretaria de Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, remite la relación de sedes, que no han reportado matrícula a corte julio 1 de 2024

Del mismo modo, con certificación expedida por el Subsecretario de Planeación Educativa y cobertura señor BERBY SANCHEZ MONTAÑO, de fecha 13 de agosto del presente, se da a conocer el reporte detallado generado por el sistema de matrícula – SIMAT respecto de las sedes y centros educativos que no han reportado matrícula a corte 1 de agosto de 2024.

Así las cosas, una vez revisado en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT a corte 01 de agosto de 2024, se observa que él, Centro Educativo Santa Helena, identificado con codigo DANE Nro. 252687000721, sede educativa asociada a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas del Municipio de San Lorenzo, identificada con el Código DANE Nro. 252687000225, no presentan reporte de matrícula.

Siguiendo el trámite, el día 4 de octubre la Secretaría de Educación Departamental de Nariño a través de la oficina de Inspección y Vigilancia remitió solicitud a Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas del Municipio de San Lorenzo, con el fin de que informe si existe alguna situación administrativa o fáctica que sea necesaria conocer antes de proceder a la expedición del presente acto administrativo, la respuesta recibida fechada el día 15 de octubre de 2024, por la mencionada Institución Educativa, es que no existe ninguna novedad con dicha sede, para continuar con el trámite administrativo.

En este orden de ideas, se hace necesario mediante el presente acto administrativo actualizar en la Resolución de institucionalización de la Institución Educativa, así como también otorgar la autorización para cierre temporal del Centro Educativo Santa Helena de la a Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas del Municipio de San Lorenzo del sector oficial con la finalidad de adelantar los trámites administrativos de reorganización de su oferta educativa para la buena prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, el secretario de Educación Departamental de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. AUTORIZAR el cierre temporal del Centro Educativo Santa Helena, identificado con codigo DANE Nro. 252687000721, sede educativa asociada a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas, identificada con el Código DANE Nro. 252687000225, ubicada en el Municipio de San Lorenzo del Departamento de Nariño, por falta de matrícula.

ARTÍCULO 2º. MODIFICAR, el Artículo 2º Resolución 1982 del 3 de diciembre de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: La Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas a partir de la expedición del presente Acto Administrativo de Institucionalización de la Oferta Educativa, quedará conformada de la siguiente manera:

NOMBRE ESTABLECIMEINTO	CODIGO DANE	NOMBRE SEDE	CODIGO DANE SEDE	NIVELES	ESPECIALIDAD	GRADOS /CICLOS	MODELOS EDUCATIVOS	ZONA	DIRECCION	ESTADO
Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas	252687000225	Sede 1 Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas	252687000225	Preescolar , Primaria, Básica y Media	Agropecuaria	0,1,2,3,4 ,5,6,7,8, 9,10 y 11	Tradicional	Rural	Corregimiento Salinas	Activo
		Sede 2 Las Vegas	252687000209	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Corregimiento Salinas	Activo
		Sede 3 Los Cristales	252687000535	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Corregimiento Salinas	Activo
		Sede 4 Tablón de Vegas	252687000829	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Corregimiento Salinas	Activo
		Centro Educativo Santa Helena	252687000721	Preescolar y Primaria		0,1,2,3,4 y 5	Escuela Nueva	Rural	Corregimiento Salinas	Inactivo (Cierre Temporal)

ARTÍCULO 4º. INFORMAR que en caso de que se reporte la necesidad de prestar nuevamente el servicio educativo del Centro Educativo Santa Helena, identificado con código DANE Nro. 252687000721, del Municipio de San Lorenzo, la Secretaría de Educación Departamental de Nariño procederá a realizar el estudio y verificación de la solicitud, con el fin de viabilizar nuevamente la reapertura de dicho establecimiento educativo.

ARTICULO 5º. El Rector (a) de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas del Municipio de San Lorenzo, tendrá bajo su responsabilidad la dirección el manejo y la administración de los recursos financieros, inventario de mobiliarios y dotaciones de las sedes objeto de cierre temporal, reportando toda novedad que se presente ante la Secretaria de Educación Departamental de Nariño

ARTICULO 6º. Las demás disposiciones contenidas en las Resoluciones Nro. 1982 del 3 de diciembre de 2020, continúan vigentes, sin modificación alguna.

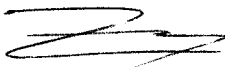
ARTICULO 7º. REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subsecretaría de Planeación y Cobertura, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Oficina de Recursos Humanos, para lo de su competencia, en aras de que surta el trámite ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de actualizar la información de la información de Oferta Educativa de la Institución Educativa Santa Rita del Municipio de Santa Bárbara de Iscuandé, del Departamento de Nariño, en el Directorio Único de Establecimientos Educativos - DUE.

ARTICULO 8º. COMUNÍQUESE esta decisión al Rector(a) de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas, correo electrónico ie.salinas.sanlorenzo@sednarino.gov.co; jcvallejog@unal.edu.co; del Municipio de San Lorenzo, Departamento de Nariño, de conformidad por lo previsto en la Ley 1437 de 2011, por conducto de la oficina de Inspección y Vigilancia de esta secretaría.

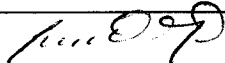
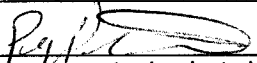
ARTICULO 9º. El cierre temporal del Centro Educativo Santa Helena sede asociada a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria Salinas del Municipio de San Lorenzo – Nariño regirá a partir de la expedición de la presente Resolución.

Dada en San Juan de Pasto, a los días, 19 NOV 2024

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental de Nariño

Aprobó: Jesús Gavilanes Viteri Profesional Universitario G. 04 Inspección y Vigilancia	18-11-2024	
Revisó: Jorge Luis Sánchez Meza Profesional Universitario G. 04 Asuntos Legales	18-11-2024	
Proyectó: Carlos Iván Piarpuezán Nazate P.U. Contratista Inspección y Vigilancia	18-11-2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		